

**ACTA DE FALLO  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EA-910002998-N2-2020, RELATIVA A LA  
"CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR".**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 horas del día 22 de enero de 2020, fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.4 de las Bases de la licitación señalada al rubro, así como al párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la "Sala de Acuerdos" de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo., los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público Número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; y la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N2-2020**, relativa a la **"CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N2-2020**; se emite el presente FALLO:

**A) PROPUESTAS DESECHADAS.**

De acuerdo a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42 de su Reglamento, y en armonía con lo establecido en los numerales 7, 7.1 y 13 fracciones II y VI, de las Bases de la licitación que en este acto se definen, y que expresamente señalan:

**"ARTÍCULO 35, PÁRRAFO PRIMERO**

*La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas".*

**"7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.** - *El criterio que se aplicara para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango".*

**“7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN.** - La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos”.

...  
**“13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases.

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases”.

Con fundamento en lo anterior y en el caso concreto del licitante: **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.**, quien de acuerdo al análisis cualitativo de su propuesta técnica, específicamente en su numeral 33, del anexo 5, relativo a “FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”, de las bases de la licitación que nos ocupa que a la letra señala: “Constancia emitida por la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, en el que se acredite que su representada no tiene adeudos con el Estado de Durango”, Si bien es cierto que el licitante: **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.**, adjunta dicha constancia en su contenido se aprecia que el licitante tiene adeudos pendientes con el Gobierno del Estado de Durango. cabe destacar pese a que la licitante realizo una precisión y adjunto documentos en su propuesta técnica con los que pretende solventar la constancia de la Dirección de Patrimonio referida, a esta autoridad convocante se le hizo llegar el oficio DCP/DCV/0099/2020, emitido por la Dirección de Patrimonio y que obra en el expediente unitario de adquisiciones, en el que se demuestra que la cantidad por la cual se expidió el cheque que pretendió entregar, es por una cantidad inferior a la que efectivamente adeuda en términos del contrato correspondiente, por lo que su información no logra solventar el oficio de adeudo ni liberarlo de la obligación de pago pendiente, lo que deja a la convocante sin la certeza jurídica del cumplimiento de las obligaciones del objeto de la presente licitación todo ello, relacionado con lo ordenado por el artículo 28, fracción IV de la Ley local de la materia, concatenado con el numeral 13, en sus fracciones II y VI, de las bases de licitación que nos ocupa, que afecta directamente la solvencia de la propuesta frente a una eventual contratación con el Estado de Durango, por lo que no cumple con el presente requisito solicitado en las bases de la licitación.

Por lo anteriormente expuesto la convocante, DESECHA la propuesta del licitante: **CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.**, sin proceder al análisis cualitativo de su propuesta económica.

## **B) PROPUESTAS SOLVENTES.**

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N2-2020, presentadas por los licitantes: **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**; y **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**; y siendo que la convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica y económica requerida en las bases de la licitación que nos ocupa, la convocante y el área técnica especializada realizaron el análisis correspondiente; y en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y de conformidad con el numeral 7.1 relativo a “Evaluación y Dictamen” de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**; y **GRUPO**

**NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**; se determina que estos cumplieron con la información, documentos y requisitos solicitados (de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de las propuestas técnicas y económicas formuladas para la presente licitación).

De lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35, párrafos primero y tercero, respectivamente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 42 de su Reglamento; y numeral 7.1, párrafo quinto, relativo a "Evaluación y Dictamen" de las bases de la licitación que nos ocupa que a la letra dicen, respectivamente:

**ARTÍCULO 16.** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**ARTÍCULO 35.** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

...

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

...

**ARTICULO 42.-** Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.

### **7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"**

...

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Y al resultar que las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**; y **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**; se presumen solventes, y del mismo modo cumplieron con lo solicitado en las bases de la licitación que nos ocupa, por lo que de conformidad con los artículos 16 y 35, párrafos primero y tercero, respectivamente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;

artículo 42, de su Reglamento; se procedió a realizar un análisis y evaluación comparativa de las propuestas económicas presentadas por los licitantes en mención, quedando de la siguiente manera:

**C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.; y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Empresa	Total de Partidas	Importe antes del I.V.A.
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	3	\$13'716,853.60
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	3	\$11'839,775.08

De lo anterior se desprende que, de las propuestas equivalentes entre sí, respecto de las condiciones ofertadas al Estado, el licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**; oferta una propuesta solvente más baja, por lo que se procede a la descripción detallada de su propuesta.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Contratación de Cobertura Amplia para vehículos Blindados propiedad del Gobierno del Estado	Póliza	22	\$792,590.92	\$792,590.92
2	Contratación de Cobertura Amplia para vehículos propiedad del Gobierno del Estado	Póliza	1696	\$10'718,913.43	\$10'718,913.43
3	Contratación de Cobertura de Responsabilidad Civil para vehículos propiedad del Gobierno del Estado	Póliza	130	\$328,270.72	\$328,270.72
				SUBTOTAL	\$11,839,775.08
				I.V.A.	\$1,894,364.01
				<b>TOTAL</b>	<b>\$13,734,139.09</b>

**IMPORTE CON LETRA: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N., ANTES DEL I.V.A.**

**C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N2-2020, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR”.**

La convocante con sustento en lo anterior, **ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N2-2020**, al licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**; como lo prevé el punto 12 de las Bases, encontrándose debidamente fundado y motivado por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas al ofrecer las condiciones más convenientes para el Estado, para el cumplimiento del objeto de la presente licitación en cuanto a precio, al ofertar los servicios por un monto que se encuentra dentro de los estándares del valor de mercado; en calidad, al acreditar la experiencia necesaria y la disposición de cumplimiento de entrega conforme a lo establecido en las bases de la licitación; en financiamiento, al encontrarse conforme con el análisis y evaluación de sus condiciones de pago y entrega contenidas en las bases que nos ocupa; y de oportunidad, al ofrecer las condiciones más favorables para el Estado, al acreditarse que se dan dentro de las circunstancias oportunas para lograr el objeto de la contratación, en su propuesta técnica y económica, cumpliendo con la finalidad establecida tanto en los artículos 16, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, como en el penúltimo párrafo del numeral 160 de la Constitución Política del Estado de Durango, consistente en *“asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”*.

**E) OTROS IMPORTANTES.**

Así mismo, es importante señalar que de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en los principios de *eficiencia y eficacia*, toda vez que la empresa adjudicada cuenta con la experiencia y capacidad técnica para el cumplimiento del objeto de esta licitación; de *economía*, al ofertar un monto de los servicios que se encuentra dentro de los estándares del mercado; de *transparencia*, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N2-2020**, desde su inicio, y hasta su terminación, ha sido expuesta a la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y verificable; de *imparcialidad*, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de *honradez*, toda vez que el presente Fallo se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N2-2020**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR”**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual

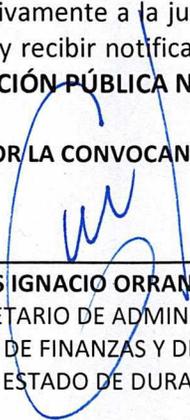
cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante, se estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado: **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se le indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las Bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado a más tardar el día **28 de enero de 2020 a las 14:00 horas**, en las oficinas ubicadas en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, por lo que queda apercibida que en caso de inasistencia se podrá revocar la adjudicación, y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la convocante.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:15 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N2-2020**.

**POR LA CONVOCANTE:**



---

**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO

**SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:**



---

**L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO